



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

MEMORIA ECONÓMICA

MEMORIA ECONÓMICA que emite el Ayuntamiento de La Puebla del Río, de conformidad con la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ejecución de una Inversión Financieramente Sostenible, financiada mediante la incorporación de remanente líquido de tesorería, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/2026, por el que se habilita la aplicación del superávit y del remanente de tesorería para la financiación de inversiones financieramente sostenibles.

Asimismo, la presente inversión se encuentra comprendida entre las actuaciones susceptibles de financiación mediante remanente líquido de tesorería, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/2026, al cumplir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la naturaleza de la inversión, su vida útil y su imputación presupuestaria.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA POLICÍA LOCAL

2. ACTUACIONES PREVISTAS

Adquisición de un vehículo destinado al servicio de la Policía Local del Ayuntamiento de La Puebla del Río, con el fin de renovar y mejorar los medios materiales destinados a las funciones de seguridad ciudadana, vigilancia, prevención, protección y atención a las emergencias propias de este servicio público esencial.

El vehículo estará dotado del equipamiento policial necesario para el correcto desarrollo de las funciones encomendadas a la Policía Local, contribuyendo a mejorar la eficacia del servicio, la capacidad de respuesta y la seguridad de los ciudadanos.

La adquisición se destina a un servicio público esencial de competencia municipal, mejorando los medios materiales adscritos a las funciones de seguridad y orden público, de conformidad con la clasificación funcional del programa 132.

Código Seguro De Verificación	FT20UrwTq6XzPxbSjjcyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	07/08/2026 11:59:39	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FT20UrwTq6XzPxbSjjcyg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3. CAPÍTULO, GRUPO DE PROGRAMAS Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

- Capítulo 6 del Estado de Gastos del Presupuesto General de la Entidad.
- Programa: 132. Seguridad y Orden Público.
- Aplicación presupuestaria: 132.624.01.

4. PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN

El presupuesto total de la inversión asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €), IVA incluido.

Dicho importe comprende el suministro de un vehículo completamente equipado para el servicio de la Policía Local, incluyendo los elementos técnicos, señalización, rotulación y demás equipamiento necesario para su puesta en servicio.

Financiación: La inversión será financiada íntegramente mediante remanente líquido de tesorería de esta Corporación Local, incorporado al presupuesto al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/2026, para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles.

5. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA GENERAL Y SECTORIAL

La actuación prevista resulta conforme con la normativa sectorial que resulta de aplicación, sin perjuicio de las autorizaciones e informes que, en su caso, deban obtenerse durante la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

6. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN

La vida útil de la inversión se estima superior a cinco años, atendiendo a las características técnicas y funcionales del vehículo destinado al servicio de la Policía Local.

7. PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS

La inversión permitirá mejorar los medios materiales del servicio de Policía Local, incrementando la eficacia y capacidad de respuesta del servicio.

- Gastos de mantenimiento: se corresponderán con los propios del uso ordinario del vehículo.
- Reducción de gastos: la renovación del vehículo contribuirá a disminuir los costes derivados de averías y mantenimiento de vehículos de mayor antigüedad.
- Incremento de ingresos: no se prevé.

8. INCIDENCIA EN LOS CAPÍTULO 1 Y 2 DEL ESTADO DE GASTOS

La ejecución de la actuación no requiere la creación de nuevos puestos de trabajo ni la incorporación de personal adscrito de forma permanente a la misma, por lo que no genera incremento de gasto en el Capítulo 1 (Gastos de Personal). Asimismo, no supone un incremento significativo de los gastos corrientes imputables al Capítulo 2 (Gastos Corrientes en Bienes y Servicios).

Código Seguro De Verificación	FT20UrwTq6XzPxbSjjcyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	07/08/2026 11:59:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FT20UrwTq6XzPxbSjjcyg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)**

9. EJECUCIÓN TEMPORAL DE LA INVERSIÓN

El reconocimiento de las obligaciones derivadas de la presente inversión se realizará durante el ejercicio 2026, conforme al calendario previsto para la tramitación del expediente de contratación y el suministro del vehículo, financiándose con cargo al remanente líquido de tesorería incorporado al presupuesto al amparo del Real Decreto-ley 13/2026.

M^a Dolores Prósper Pérez

Alcaldesa-Presidenta
Excmo. Ayuntamiento de La Puebla del Río

Código Seguro De Verificación	FT20UrwTq6XzPxpBSjjcyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	07/08/2026 11:59:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FT20UrwTq6XzPxpBSjjcyg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

